

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5130507

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 162.024

SANTIAGO, 17/12/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Jose CANTOR PAREJA nacido el 20/05/1984 en Colombia, pasaporte ordinario AN340911; y Ana Lucia ALVAREZ VALENCIA nacida el 21/05/1984 en Colombia, pasaporte ordinario AO499183, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros Jose CANTOR PAREJA de nacionalidad COLOMBIANA, su conyuge Ana Lucia ALVAREZ VALENCIA de nacionalidad COLOMBIANA una multa total de 0,33 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$47.896 1/4 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



RSD/GBL/AM
[9501-7] 17/12/2014
correl: 34.296

Distribución:
- Investigaciones
- DEM